Expediente: **5374/24**
Carátula: **DIAZ JULIO SERGIO Y OTROS C/ DIAZ JORGE RIDILFO Y OTRO S/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23142255359 - DIAZ, MIRTA NORMA-ACTOR/A
90000000000 - DIAZ, JULIO SERGIO-ACTOR/A
20324610007 - SILVA, JULIO FRANCISCO ROQUE-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5374/24

H101011982704

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

24 de Septiembre N° 677 - 7° Piso - S. M. de Tucumán

JUICIO: DIAZ JULIO SERGIO Y OTROS c/ DIAZ JORGE RIDILFO Y OTRO s/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL).-

LEGAJO N°: 5374/24

San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2025.

Atento lo informado por el Actuario, ofíciese al Juzgado a través de la Oficina de Gestión Asociada correspondiente comunicando que corresponde la aplicación del art. 32, 2do. párrafo del Decreto Reglamentario n° 2960/09 en los términos del art. 26 bis inc. 1 de la Ley n° 7844 y modificatoria. Se hace constar que la parte requirente no dio cumplimiento con la exigencia del art. 9 de la citada Ley (Requirentes MIRTA NORMA DIAZ -DNI N° 14.358.815- y FERNANDO DANIEL DIAZ -DNI N° 13.627.892- fueron asistidos el Dr. Jorge Horacio Aybar Critto -M.P. N° 5.497-) y que el requirente JULIO SERGIO DIAZ -DNI N° 17.042.112-, fue asistido por la Dra. Ana Inés D'Olivo, de la Defensoría Oficial en los Civil y del Trabajo de la II Nom. Fecho, a resolución de incomparencia de **JORGE RODOLFO DIAZ**.-JMG

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.